

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. 148-SCM-2026.**

Alausí, 23 de julio del 2026

Señores
Directores y Jefes Departamentales
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Ordinaria de Concejo celebrada el martes 21 de julio del 2026, adoptó lo siguiente: **CUARTO PUNTO.-** Aprobación en segunda la reforma del presupuesto Municipal del ejercicio económico del año 2026, por suplementos y traspasos de crédito. Se adjunta los siguientes documentos: Acta de la reunión de trabajo de la Comisión de Planificación y Presupuesto, de fecha 01 de julio de 2026, suscrita por los señores concejales Tlgo. Juan Caisaguano, Presidente de la Comisión. Sra. María Lema, Miembro de la Comisión; y Abg. Eduardo Llerena, Presidente de la Comisión de Legislación. Informe Reforma Presupuestaria No. 013 de fecha 23 de junio de 2026, suscrito por la Ing. Nátaly Berrones, Analista Presupuestos y del Ing. Alex Montenegro, Director Financiero. Matriz de la reforma por \$ 149.845,31. Luego de las intervenciones de la señora Alcaldesa y de los señores concejales, el señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación el Concejo Municipal aprueba con cuatro votos la moción planteada, y un voto en contra del señor Concejale Tlgo. Juan Caisaguano. Por consiguiente Resolución: Considerando: Que el Art. 57 literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Concluida la votación el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar con cuatro votos, y un voto en contra del señor Concejale Tlgo. Juan Caisaguano, en segunda la reforma del presupuesto Municipal del ejercicio económico del año 2026, por suplementos y traspasos de crédito, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 255, reforma presupuestaria. 256.- Traspasos; y 259 Otorgamiento, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Debiendo comunicarse a los responsables de contratación pública y del manejo del portal de compras públicas (PAC), así como al responsable del Plan Operativo Anual (POA) para que realicen las modificaciones presupuestarias.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente



Validar únicamente en FirmaBC.
Firmado electrónicamente por:
GALO QUISATASI CAYO

Abg. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA